MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

DIRECCION GERERAL DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ADENDA No. 003
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
No. 253-ESMBAS02-2026.

OBJETO EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".

El señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a **CIRC-2024315033400503** del 09 de Diciembre de 2024 la Dirección de Sanidad del Ejercito ESMBAS02, quien en consecuencia representaa la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 con NIT 901.541.212-4:**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. **MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.
Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de

ESMBAS02

selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **253-ESMBAS02–2026.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 2433, 1167 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia el comité económico estructurador da aclaración dentro del proceso **253 - ESMBAS02-2026**, en los siguientes términos:

Que el día 03 de junio de 2026, la Entidad publicó en el SECOP II, **(I)** INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA **(II)** ESTUDIOS PREVIOS **(III)** formulario económico junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso de MINIMA CUANTIA 253 –ESMBAS02-2026.

Qué Durante el término previsto para formular observaciones se recibieron Observaciones por parte de los siguientes interesados, por parte de **GUSTAVO ÁNGEL QUIROGA** en calidad de Representante Legal – **SERFAR IPS LTDA.**

Que una vez, el Comité Económico verificada su observación, se permite dar respuesta, indicando que se acoge a la modificación respectiva y se tendrá en cuenta las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado tomando como base la mediana del análisis de las cotizaciones, con la finalidad de no generar un detrimento para la futura entidad contratista y mantener una excelente prestación de servicios para el futuro oferente, para esto se modifica el anexo económico #4, el Ítems 62, y se adjunta para la presentación de la oferta con el nuevo valor incluido o precio de referencia

Que conforme a lo anterior, el comité técnico y económico en aras de garantizar el principio de transparencia y publicidad del proceso, además de otorgar un respuesta clara y de fondo que no genere dudas a los oferentes, conforme a lo anterior el ordenador del gasto en garantía de los principios constitucionales y legales como el de Publicidad, Transparencia Economía y Selección Objetiva.

Por lo anteriormente expuesto se expide la presente adenda:

PRIMERO: Modificar dentro del formulario N° 4- VALORACION PROPUESTA ECONOMICA el ítem N° 62: el cual quedara de la siguiente manera:

62	73290	**DISEÑO, ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN**. Alquiler y suministro mensual de bomba de insulina MINIMED 780G **con todos sus accesorios y mantenimientos mensuales.**	SERVICIO	0	1	85121501	ISH-20000000000000	N/A	932401	$ 7.697.800

		- Sensor guardián 4. - Reservorios. - Set de 6mm. - Adhesivos IV 3000. - Sistema de monitoreo guardián 4link Bluetooth. - Quickserter. - USB adaptador azul. Nota: Con las características técnicas descritas en este numeral.								

SEGUNDO: Adjuntese a la presente modificación, el Formulario N° 4 con la modificación presentada dentro del presente proceso en formato Excel.

TERCERO: Los demás aspectos y condiciones del Proceso de Selección de **MINIMA CUANTIA No. 253-ESMBAS02-2026,** quedaran iguales conforme a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla a los doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS
Comité Jurídico Estructurador

ESMBAS02